

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142021000035**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **10 de Enero del 2022**

Solicitante: **Javier Galván**

En atención a su solicitud de información de fecha **13 de diciembre del 2021**, la cual dice textualmente: **“Con fundamento en los artículos 40, 42, 44 fracción I, 46, 52, 54, 59 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicito se me proporcione la siguiente información correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021:**

1. **¿ Han otorgado apoyos a las organizaciones de la sociedad civil ya sea en recurso económico y/o en especie? (De ser así, a cuantas y si fue por convocatoria)**
2. **¿Han celebrado algún acto jurídico con organizaciones de la sociedad civil? (Contratos, convenios, colaboraciones, etc.)**
3. **¿Existen proyectos para 2022 en donde involucren a las organizaciones de la sociedad civil?” (sic)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitada por la Coordinación General Administrativa a través del Departamento de Recursos Financieros, así como por el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En cuanto al punto número 1, se informa que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, antes denominada Secretaría de Desarrollo Social, durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 ha otorgado los siguientes apoyos económicos y en especie:

ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

PERIODO	APOYO ECONOMICO	APOYO EN ESPECIE	TOTAL
2017	27	6	33
2018	14	4	18
2019	59	4	63
2020	273		273
2021	123		123

Mismos que fueron entregados por medio de convocatoria.

Por lo que respecta al punto número 2, se informa que ésta Secretaría, durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, si ha celebrado contratos, convenios y colaboraciones con Organizaciones de la Sociedad Civil.

Por último y por lo que toca al punto número 3, se informa que ésta Institución si tiene programados proyectos en donde se involucren a las Organizaciones de la Sociedad Civil.